



COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Francisco Davó Escrivá
Vocal: D. Angel Lopez Jubete
Vocal: Dª. Irene Aguiar Gallardo
Secretaria/Vocal: Dª. Alba Rivero Quesada

ACTA NÚMERO 2021/13

En Madrid, a día 18 de Noviembre de 2020, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la Real Federación Española de Balonmano, en la calle C/ Ferraz nº 16, bajo la presidencia de D. FRANCISCO DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2021/12, queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los encuentros de competición oficial que se han disputado entre la reunión anterior y la presente, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. DIVISION DE HONOR PLATA MASCULINO (JORNADA 7)

· UD IBIZA HANDBOL CLUB EIVISSA - DISICLÁ•N BALONMÁ•N LALÁ•N (PMA075)

Sancionar al JUGADOR JORGE LOPEZ CAMPOS del equipo DISICLÁ•N BALONMÁ•N LALÁ•N, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud ligeramente violenta contra el mobiliario de la instalación, sin originar resultado lesivo ni afectar al buen desarrollo y conclusión del encuentro.

· AMENABAR ZARAUTZ Z.K.E. - BATHCO BM. TORRELAVEGA (PMB071)

Sancionar al Club ZARAUTZ KE, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no ofrecer la retransmisión del encuentro a través del live-streaming en las condiciones técnicas y con los requisitos a que hace referencia la Norma III.A.10 de la NOREBA.

3. DIVISION DE HONOR PLATA FEM. FEMENINO (JORNADA 8)

· A.D.CARBALLAL - LANZAROTE ZONZAMAS (PFA081)

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no aportar el equipo informático una hora antes de iniciar el encuentro, tal y como exige el artículo 173 del Reglamento de Partidos y Competiciones..

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del





partido a la plataforma informática de la RFEBM dentro del plazo y en las condiciones establecidas reglamentariamente.

· HBC'74 AVIA IEN - SAR RODAVIGO (PFA087)

Sancionar al Club C.D.E. HANDBALL CAMARGO 1974, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar persona alguna con la Licencia federativa adecuada para ejercer la función de Delegado de Campo.

· AIALA ZARAUTZ Z.K.E. - UNIZAR DOMINICOS (PFB086)

Sancionar al Club ZARAUTZ KE, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del partido a la plataforma informática de la RFEBM dentro del plazo y en las condiciones establecidas reglamentariamente..

· IKASA BM MADRID BOADILLA - MADRID BASE VILLAVERDE (PFD084)

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL IKASA BALONMANO MADRID, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del partido a la plataforma informática de la RFEBM dentro del plazo y en las condiciones establecidas reglamentariamente..

· JESMON BM LEGANES - BM SANSE (PFD085)

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BASICO BALONMANO LEGANES, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador con titulación reglamentaria y acreditación estatal correspondiente a la categoría del equipo, en el encuentro..

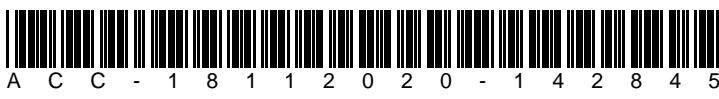
Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BASICO BALONMANO LEGANES, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del partido a la plataforma informática de la RFEBM dentro del plazo y en las condiciones establecidas reglamentariamente..

4. PRIMERA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 7)

· CALVO XIRIA - BALONMANO INGENIO (1MA073)

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ASOCIACION DEPORTIVA VILLA DE INGENIO, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por presentarse al encuentro con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR.

· UNIÃ“N FINANCIERA - UNIVERSIDAD DE LEÃ“N ADEMAR (1MB072)





Sancionar al JUGADOR DANIEL SEDANO SANCHEZ del equipo UNIÃ“N FINANCIERA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por producirse de forma ligeramente violenta contra un contrario, habiéndose disculpado de manera inmediata..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO XUNTURA BASE OVIEDO, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del partido a la plataforma informática de la RFEBM dentro del plazo y en las condiciones establecidas reglamentariamente.

· LAFUENTE PEREDA - FINETWORK GIJON (1MB073)

Sancionar al Club I.E.S. JOSE MARI PEREDA, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del partido a la plataforma informática de la RFEBM dentro del plazo y en las condiciones establecidas reglamentariamente.

· URBAN CABERO BALONMANO BARAKALDO - EGIA - TEILA FABRIKA (1MC077)

Sancionar al JUGADOR JOSEBA AMIANO EIZMENDI del equipo EGIA - TEILA FABRIKA, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por producirse de forma violenta al ser descalificado, insultando reiteradamente a los miembros de la Mesa..

· LEVANTE UDBM MARNI - CLUB BALONMANO MISLATA (1ME074)

Sancionar al JUGADOR VICENTE FERRER SANMARTIN del equipo CLUB BALONMANO MISLATA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por desconsideración leve de palabra contra los miembros del equipo arbitral.

· COLEGIO MARAVILLAS BENALMÃ•DENA - DECHOKER - CORAZONISTAS (1MF071)

Sancionar al Club CORAZONISTAS, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar persona alguna con la Licencia federativa adecuada para ejercer la función de Oficial.

· C.D. MELILLA VIRGEN DE LA VICTORIA - MGN BM. BOLAÃ‘OS (1MF073)

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BOLAÑOS, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar persona alguna con la Licencia federativa adecuada para ejercer la función de Oficial..

· BM SANSE - BM MARACENA LA ESQUINITA DE JAVI (1MF074)

Sancionar al ENTRENADOR JUAN JESUS BENEDITED RODRIGUEZ del equipo BM SANSE, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen





Disciplinario, en relación con el artículo 34 del mismo Reglamento, por formular protestas de forma desconsiderada hacia los árbitros, invadiendo el terreno de juego sin estar autorizado..

5. PRIMERA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 6)

• CH SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA - CLUB HANDBOL POBLENOU (1MD063)

Sancionar al Club CH SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir los requisitos técnicos y de calidad establecidos en el apartado III.A.10 de la NOREBA, en el video del encuentro subido al sistema. .

6. DIVISION DE HONOR FEM. FEMENINO (JORNADA 6)

• SAN JOSE OBRERO LANZAROTE - CLUB BM. ATLÁNTICO GUARDÁS (HFA064)

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO MAHAY, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no ofrecer la retransmisión del encuentro a través del live-streaming en las condiciones técnicas y con los requisitos a que hace referencia la Norma X.A.10 de la NOREBA.

7. DIVISION DE HONOR MASCULINO (JORNADA 13)

• FRIGORÍFICOS DEL MORRAZO - CLUB BALONMÁN CANGAS - BADA HUESCA (DHE132)

Sancionar al DELEGADO DE CAMPO ORLANDO GALIÑANES REBOUZA del equipo FRIGORÍFICOS DEL MORRAZO - CLUB BALONMÁN CANGAS, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 39 del mismo Reglamento, por formular protestas contra decisiones arbitrales de forma inadecuada abandonando el ejercicio de sus funciones como Delegado de Campo..

8. OTRAS SANCIONES

• STAFF ADICIONAL ANTONIO RODRIGUEZ FRAGA

Sancionar al STAFF ADICIONAL ANTONIO RODRIGUEZ FRAGA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 62 del mismo Reglamento, dado que dispone de Licencia Federativa por el Club ESCOLAS DE BALONMAN XIRIA, por dirigirse a los árbitros de forma desconsiderada, al finalizar el encuentro 1MA073.

9. OTROS ACUERDOS

• CLUB "HANDBOL ADRIANENC | CLUB HANDBOL BORDILS"

Visto el contenido del Acta del encuentro **PMA071**, y habida cuenta de la concurrencia de causa justificada en la suspensión del partido, prevista en el artículo 132.a) del Reglamento de Partidos y Competiciones, en aplicación





de lo dispuesto en el artículo 133 del mismo Reglamento, el Comité **ACUERDA**:

- 1.- **TENER POR SUSPENDIDO** el encuentro PMA071, por causas justificadas.
- 2.- El partido se disputará en la fecha en la que, de común acuerdo, se señale por ambos clubes, de ser posible, antes de que finalice la primera vuelta de la competición, con el apercibimiento de que, caso de no comunicar esa fecha antes del próximo miércoles 25 de Noviembre a las 10 horas, el Comité procederá a señalar la fecha que estime oportuno.
- 3.- En la reanudación del encuentro deberán respetarse las siguientes circunstancias:
 - a) Debe celebrarse en el mismo terreno de juego, salvo que resulte imposible por circunstancias ajenas a los participantes.
 - b) Los equipos participantes únicamente podrán alinear a aquellos jugadores o miembros del staff técnico cuya licencia haya sido emitida con anterioridad a la fecha inicialmente fijada para la disputa del partido.
 - c) El encuentro se disputará desde su inicio, con los marcadores y el tiempo desde cero.

10. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que puedan interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

11. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente Acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite. (arts. 97 del RRD).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha indicada.



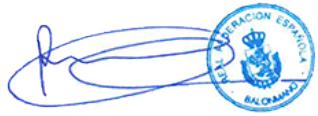
A C C - 1 8 1 1 2 0 2 0 - 1 4 2 8 4 5



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



Fdo.: Alba Rivero Quesada



Secretaria

Comité Nacional de Competición



Presidente

Comité Nacional de Competición

